



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°120-2024-GM-MPC**

Cañete, 13 de mayo de 2024.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N°244-2024-OGGRH-MPC con fecha de recepción 16 de abril del 2024 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe Legal N°544-2024-OGAJ-MPC con fecha de recepción 13 de mayo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de la Reforma, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica";

Que, el Artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que dicha Ley, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV de la citada ley Administrativa - Ley N°27444, preceptúa que, por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el sistema administrativo de gestión de recursos humanos está integrado entre otros, por el subsistema de gestión del rendimiento, de conformidad con el núm. 3.4 del Artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, y sus modificatorias. Mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y meta institucionales. Asimismo, *permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos, y como consecuencia de ello, de la Entidad.*

Que, el Artículo 25° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establece que, La gestión del Rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna. *Se soporta en instrumentos técnicos, confiables y consistentes, así como en metodologías verificables de valoración del cumplimiento de las funciones, compromisos y metas de los servidores, de acuerdo con los fines y objetivos institucionales y con el perfil del puesto que ocupan.* La planificación institucional constituye fuente de información objetiva para la valoración del rendimiento, facilitando la consistencia entre el desempeño del servidor y el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad. La gestión del rendimiento incluye a los directivos públicos, tengan o no la condición de confianza, a los servidores civiles de carrera y a los servidores de actividades complementarias. Se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación;

Que, en cumplimiento con este marco normativo anteriormente señalado, corresponde la aprobación de la propuesta del cronograma de implementación correspondiente al ciclo de gestión de rendimiento en este periodo 2024;

Que, conforme al Artículo 37 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, indica que, la Gestión del Rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las siguientes etapas: a) Planificación b) Seguimiento c) Evaluación. Asimismo, la Gestión del Rendimiento incluye el proceso de retroalimentación el cual es permanentemente en cada una de las etapas del ciclo y que consiste en el intercambio de opiniones y expectativas entre el evaluador y el servidor evaluado. En razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas en el presente reglamento y asegurando que de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Evaluación de Desempeño se realice anualmente;

///...



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pag. N° 02  
R.G. N°120-2024-GM-MPC

Que, con fecha 11 de abril de 2024, mediante notificación vía correo electrónico, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, indica que la entidad deberá implementar el ciclo de gestión del rendimiento en este periodo 2024 y para ello, deberá tener en cuenta lo siguiente: **1.** Aprobación del cronograma institucional hasta el 17 de abril del presente. **2.** Aprobar la matriz de participantes considerando como alcance mínimo a servidores de la ORH, OPP y un órgano de línea. La matriz de participantes deberá considerar datos generales de los servidores participantes hasta la columna O;

Que, mediante Informe N°244-2024-OGGRH-MPC con fecha de recepción 16 de abril de 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Cronograma Institucional de Ciclo Gestión del Rendimiento para el periodo 2024 de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N°544-2024-OGAJ-MPC con fecha de recepción 13 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los actuados, opina: **4.1. Resulta PROCEDENTE aprobar el Cronograma Institucional de Gestión de Rendimiento para el periodo 2024 en la Municipalidad Provincial de Cañete, presentando por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la MPC, mediante Informe N°244-2024-OGGRH-MPC de fecha 16 de abril del 2024, conforme al art. 25 y 37 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil 4.2. Encargar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la MPC, la atribución de ejecutar el Cronograma Institucional de Gestión de Rendimiento para el periodo 2024 en la Municipalidad Provincial de Cañete (...)**

Que, de conformidad con lo establecido en la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento; cabe destacar que el Artículo IV del Título Preliminar **Literal j)** establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, en el caso de los Gobiernos Locales, la máxima Autoridad Administrativa es el **Gerente Municipal**

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a lo establecido en la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Ley N°30057 y modificatorias; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y su modificatoria, la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-PE y su modificatoria; y; contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Cronograma Institucional de Gestión de Rendimiento para el periodo 2024 en la Municipalidad Provincial de Cañete, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme al artículo 25 y 37 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la MPC, la atribución de ejecutar el Cronograma Institucional de Gestión de Rendimiento para el periodo 2024 en la Municipalidad Provincial de Cañete, con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia Municipal y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abog. Roberto Danilo Tello Pezo  
GERENTE MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
<b>ETAPA DE PLANIFICACIÓN</b>		<b>2/5/2024</b>	<b>30/6/2024</b>
Aprobación del cronograma de implementación GDR 2024	ORH / Titular	2/5/2024	10/5/2024
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	10/5/2024	30/6/2024
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	2/5/2024	13/5/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	14/5/2024	3/6/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	15/5/2024	19/6/2024
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (opcional)	Evaluados/as / ORH	16/5/2024	25/6/2024
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	25/6/2024	30/6/2024
<b>ETAPA DE SEGUIMIENTO</b>		<b>1/7/2024</b>	<b>31/12/2024</b>
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	1/7/2024	31/12/2024
Presentación de oportunidades de mejora para obtener la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / ORH	1/7/2024	31/7/2024
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	1/7/2024	31/12/2024
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	ORH/ Titular	22/7/2024	20/10/2024
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH	14/10/2024	15/11/2024
Implementación de las acciones y/o oportunidades de mejora para el desempeño	Evaluadores/as y evaluados/as	1/7/2024	31/12/2024
<b>ETAPA DE EVALUACIÓN</b>		<b>2/1/2025</b>	<b>31/1/2025</b>
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	2/1/2025	31/1/2025
Presentación de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / ORH	3/1/2025	15/1/2025
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	ORH	3/1/2025	15/1/2025
Puntuación y calificación	Evaluadores	9/1/2025	15/1/2025
Notificación de la calificación	Evaluadores	10/1/2025	15/1/2025
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	10/1/2025	24/1/2025
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	10/1/2025	24/1/2025
Presentación de solicitud de verificación de la calificación	Evaluados/as / ORH	10/1/2025	27/1/2025
Conformación y pronunciamiento del CIE*	ORH / CIE	11/1/2025	30/1/2025
Envío de la información del cierre de ciclo de gestión del rendimiento 2024 a SERVIR	ORH	27/1/2025	31/1/2025

